

El Ayuntamiento del Valle de Yerri – Deierri, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo cuyo texto se reproduce a continuación:

ADUDICACION CONTRATO DE OBRAS DE CENTRO LOGÍSTICO COMARCAL DE BIOMASA EN TIERRA ESTELLA.

Visto el contenido de la documentación técnica elaborada por los Servicios Técnicos municipales para la ejecución del contrato de obras de, a los efectos previstos en los artículos 28 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiendo en las pertinentes Prescripciones Técnicas, que se incorporan al pliego regulador de la contratación, por el que se regirá la licitación.

Vista la retención de crédito con cargo al presupuesto para la ejecución de las obras de CENTRO LOGISTICO COMARCAL EN TIERRA ESTELLA, por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTOS EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMO (493.322,35 €), IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato a tramitar.

Considerando lo dispuesto en los artículos 162 y ss de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de esta Entidad.

Vista la aprobación de los pliegos reguladores de la contratación por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención

Visto el resultado de tramitación del presente procedimiento, habiéndose presentado 2 ofertas (licitadores: EXCAVACIONES FERMIN OSÉS, SL.y LAKITA, S.A. y obteniendo la siguiente puntuación:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE YERRI
DEIERRIKO UDALA

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL
EXCAVACIONES FERMÍN OSSES, SL	32,00	49,62	81,62
LAKITA S.A	39,00	50,25	89,25

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por LAKITA, S.A. quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la LF 17/2021,

SE ACUERDA

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil LAKITA, S.A. el contrato de OBRAS DE CENTRO LOGISTICO COMARCAL DE BIOMASA EN TIERRA ESTELLA, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTOS EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMO (493.322,35 €), IVA excluido y una duración de ejecución de CUATRO (4) MESES.

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en los siguientes motivos:

- Mejor relación calidad – precio.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil LAKITA, S.A. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos interesados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3, en relación con el contenido del artículo 101.2 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la LF 17/2021, la presente adjudicación se entiende suspendida durante el plazo de



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE YERRI
DEIERRIKO UDALA

10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la LF 17/2021.

QUINTO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la Ley Foral 15/2019, a la Dirección Facultativa de obras.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (arts. 123 y 124 LPACAP), o bien, con carácter sustitutivo y potestativo, interponer reclamación especial en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LF 2/2018, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.*
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 333 y ss LFAL).*
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).*

En Arizala (Yerri – Deierri), a 29 de agosto de 2024.

La Alcaldesa.